Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA Y PESQUERA (SEMILLA)

3335 ***Corrección de un error detectado en la Resolución de la directora gerente del IRFAP por la cual se convoca el procedimiento de abastecimiento por concurso de méritos del puesto de trabajo Director/a de Desenvolupament de la Producció agrària (L02590003), adscrito a la Direcció de Desenvolupament de la Producció agrària del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), publicada en el BOIB n.º 43 de 6 de abril de 2023***

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente del IRFAP de 3 de abril de 2023, se aprobaron las bases específicas que tenían que regir el procedimiento de provisión por concurso de méritos (traslado) del puesto de trabajo Director/a de Desenvolupament de la Producció agrària (L02590003), adscrito a la Direcció de Desenvolupament de la Producció agrària del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP).

2. En el apartado 2 del punto sexto de la convocatoria indicada en su punto precedente se establecía, de forma errónea, el siguiente plazo: "Las personas excluídas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para formular observaciones o reclamaciones, o para enmendar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.".

3. El plazo que tiene que recoger lo aparta 2 del punto sexto es el siguiente: "Las personas excluídas dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para formular observaciones o reclamaciones, o para enmendar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.".

4. Advertido el error material en el apartado 2 del punto sexto de la Resolución de la directora gerente del IRFAP por la cual se convoca el procedimiento de provisión por concurso de méritos del puesto de trabajo Director/a de Desenvolupament de la Producció agrària (L02590003), adscrito a la Direcció de Desenvolupament de la Producció agrària del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP),publicada en el BOIB n.º 43 de 6 de abril de 2023.), corresponde corregirla.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto se dicta la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado a la Resolución de la directora gerente del IRFAP por la cual se convoca el procedimiento de abastecimiento por concurso de méritos del puesto de trabajo de Director/a de Desenvolupament de la Producció agrària (L02590003), adscrito a la Direcció de Desenvolupament de la Producció agrària del Institut de Recerca i Formació Agroalimentària i Pesquera de les Illes Balears (IRFAP), publicada al BOIB n.º 43 de 6 de abril de 2023, según la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

"2. Las personas excluídas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para formular observaciones o reclamaciones, o para enmendar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.".

Tiene que decir:

"2. Las personas excluídas dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para formular observaciones o reclamaciones, o para enmendar las deficiencias detectadas y aportar los documentos preceptivos.".

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/48/1134092

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 12 de abril de 2023

La directora gerente del IRFAP
Georgina Brunet i Ródenas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/48/1134092